República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./

Parral, 21 DIC 2023

DECRETO EXENTO N° 6821 **/**

VISTOS:

a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
f) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
g) La Ley 19.886 de Compras Públicas, además de sus modificaciones posteriores y de su Reglamento
h) Solicitud de autorización para adquisición de bienes y servicios del encargado de Informática del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, autorizada con fecha 18 de diciembre de 2023.
i) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023.
j) Decreto Alcaldicio Nº 2607 de fecha 16 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto Daem del año 2023.
k) Decreto Alcaldicio N°2160 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto DAEM del año 2024.

CONSIDERANDO:

1) Que, el encargado de Informática del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, don Oscar Rivas Olivares, teniendo en consideración al término de la licencia vigente del servicio de Software computacional para el uso de los sistemas de Remuneraciones y Personal del DAEM Parral, ha requerido la adquisición del servicio de arriendo del Software a Cas-Chile®, hasta diciembre del año 2024, conforme a los términos de la propia solicitud en comento que se entienden formar parte integrante de este Decreto y sus términos de referencia.
2) Que según certifica el referido encargado del sistema informático del DAEM Parral, CAS CHILE es el único proveedor de arriendo del software de gestión de administración pública que se requiere instalar en las dependencias del servicio, con el que se comparten los datos con otras entidades públicas en la actualidad como la propia I. Municipalidad de Parral y Servicio de Salud de Parral, debiendo necesariamente contratar este servicio a fin de mantener la base de datos en línea y mantener el buen desarrollo del servicio.
3) Que, en virtud de la solicitud en comento, este servicio se ha cotizado en el proveedor Sociedad **CAS-CHILE S.A DE I**, **Rut: 96.525.030-1** quien presentó una cotización de 6 Unidades de Fomento Mensuales, más IVA. respecto del sistema de Remuneraciones y 5 Unidades de Fomento Mensuales, más IVA, respecto al sistema de Personal, resultando un total de **UF 157,08 (ciento cincuenta y siete coma cero ocho Unidades de Fomento)**, **IVA incluido,** pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.

4) Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7º literal e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación sólo puede realizarse con los **proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**

5) Cabe considerar, que la Propiedad Intelectual del programa computacional "*Remuneraciones- educación versión 3.0" y "Personal Educación versión 3.0"* ha sido registrada a nombre de CAS.CHILE S.A DE I, según consta del certificado N° 137.598 del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 04 de enero de 2023, que se entiende formar parte del presente decreto.

6) Que, por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor CAS-CHILE S.A DE I, antes individualizado, para que preste el servicio de arriendo sobre los Softwares antes dichos para el DAEM Parral, al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo proveedor a nivel nacional que brinde el servicio requerido por este Municipio, al registrarse como titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

7) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de Nº 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

DECRETO:

I. **AUTORICESE,** la adquisición, mediante trato directo, del servicio de "Arriendo de Licencias de Programas Computacionales (Software CAS-CHILE®)" denominados "*Remuneraciones- educación versión 3.0" y "Personal Educación versión 3.0"* hasta el día 30 de diciembre de 2024, para el Departamento de Administración de la educación Municipal de Parral, con cargo al programa FAEP, y Administración Central del presupuesto DAEM, de conformidad a la Autorización para adquisición de bienes y servicios adjunto, al Proveedor **CAS-CHILE S.A DE I, Rut: 96.525.030-1**, por la suma total de **UF 157,08 (ciento cincuenta y siete coma cero ocho Unidades de Fomento), IVA incluido,** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-

II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por encargado del área de Informática del Departamento de Educación de Parral o por quien la subrogue.

III. **IMPÚTESE** el pago al Ítem 215.22.09.999 "Otros", con cargo al programa del FAEP, Administración Central, del Presupuesto DAEM Parral 2023, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2023 y siguientes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

/FCU/mvr.- karina.hernandez@daemparral.cl

JEFE DAEM fcu	Abogado DAEM mvr